

Bogotá, 15-12-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235351102481

15-12-2023

Señores

Población cansada de las aguas

denunciademandacortepenal@gmail.co

Asunto: Respuesta al radicado no 20235342283502 del 14/09/2023

Respetados Señores Población cansada de la aguas.

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta lo siguiente:

"(...) Denuncia contra las entidades del estado colombiano omiten su responsabilidad de controlar dicho expendio de las sustancias alucinógenas, allí, la policía nacional es la directamente responsables desde sus directivos hasta los medios bajos, de dicha entidad y demás en...(Sic)

Frente al contenido de su comunicación, le informamos que la Superintendencia de Transporte tiene dentro de sus funciones las de Vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en la materia.

De otra parte y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada ante la Entidad competente, entre otras autoridades locales. Así mismo, y teniendo en cuenta que su petición ya es de conocimiento ante la autoridad competente, no correremos el traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, en

virtud de los principios de economía y eficiencia que rigen la función pública, y con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Grupo de Relacionamiento con El Ciudadano
535

Proyectó: Yury Marcela Villamil Rojas
C:\Users\C N T\Documents\SUPERTRANSPORTE\PQRSD 2023\Respuesta al radicado no 20235342283502 del 14/09/2023docx